



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 11 DE ENERO DE 2023

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de enero de 2023, y el Proyecto de Convenio Marco entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

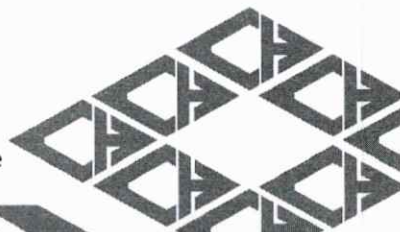
Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios nacionales, internacionales e interinstitucionales, conforme lo establece el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 003-2023-UNTRM-R, de fecha 05 de enero de 2023, el Dr. Jorge Luis Maicelo Quintana, Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas presenta propuesta de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objetivo del convenio es establecer mecanismo de cooperación en el campo de la investigación, extensión universitaria, proyectos de proyección social conjunta, actividades de capacitación, realización de prácticas pre profesionales y SECIGRA, actividades que contribuirán a fortalecer las relaciones culturales entre ambas instituciones;

Que, mediante INFORME N° 000024-2023-MPCH/OGAF, de fecha 10 de enero del año 2023, la Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas remite opinión favorable para convenio marco, el mismo que hace de conocimiento la viabilidad de la propuesta de convenio con la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, emitido por la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, cuyo objetivo del convenio es establecer mecanismo de cooperación en el campo de la investigación, extensión universitaria, proyectos de proyección social conjunta, actividades de capacitación, realización de prácticas pre profesionales y SECIGRA, por estar alineado con los objetivos estratégicos institucionales que conllevan a la mejora continua, teniendo como base la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado;

Que, mediante INFORME N° 000013-2023-MPCH/OGPP, de fecha 10 de enero del año 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la suscripción del convenio marco de cooperación institucional, recomendando que, de acuerdo a la normativa y los procedimientos administrativos, elevar al Pleno del Concejo para su revisión y/o autorice al Alcalde la suscripción de dicho convenio a fin de respaldar dicha gestión;

Por lo expuesto, estando al informe legal favorable, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:





ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-MPCH

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial de Chachapoyas la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para que a través de las áreas correspondientes se dé cumplimiento al presente convenio para lograr las actividades y objetivos propuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

ALDO JARVIN LLATANCE SILVA
Secretaría General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde





Chachapoyas, martes 10 de enero del 2023

INFORME 000013-2023-MPCH/OGPP [23451.005]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

**ASUNTO : SOBRE OPINIÓN FAVORABLE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO
MARCO COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y, al mismo tiempo, informar lo siguiente:

Que Mediante Oficio N° 003-2023-UNTRM-R, de fecha 05 de Enero del 2023, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas Propone la firma del convenio, basándose en beneficio del El mejoramiento continuo es un principio básico de la Gestión de calidad en las Organizaciones, empresas y entidades públicas, donde la mejora continua debería ser un objetivo estratégico permanente a fin de incrementar la ventaja competitiva a través de la mejora de la calidad de los servicios públicos, programas estratégicos, proyectos y obras públicas.

La oficina General de Administración y Finanzas, mediante proveído de fecha 09 de enero del 2023, solicita opinión en referencia de convenio a firmar por la Municipalidad Provincial Chachapoyas con la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.

Al respecto, es preciso mencionar la CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO en la cual precisa que, los compromisos que puedan irrogar gastos estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal otorgada por sus respectivos órganos competentes, debiendo ser asumidos estos con los propios recursos, con que cada una de las partes cuente, dentro del marco de la normativa vigente.

Así mismo se alcanza a su despacho el Informe 002-2023-MPCH/ OGPP-OPCT, procedente de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, que encontrándolo conforme en todos sus extremos, lo hago mio; informe que contiene la propuesta de Convenio indicando que es viable y está dentro de las atribuciones de las municipalidades con fines de realizar procedimientos que estén articulados con los Objetivos estratégicos institucionales y estos nos lleven a la mejora continua, teniendo como base la ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que permite que las municipalidades suscriban convenios interinstitucionales con instituciones que fomenten la eficiencia y eficacia de sus procesos administrativos.

Por lo que, este despacho recomienda, de acuerdo a la Normativa y los procedimientos administrativos, elevar al Pleno del Concejo para su revisión y/o autorice al Alcalde la suscripción de dicho convenio a fin de respaldar dicha gestión.

Es todo cuando informo para su conocimiento y fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
TUESTA SALAZAR LENIN
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N° 10/01/2023

Pasa a: *Sac. Gral*

Para: *Elevar al pleno del*
Concejo





OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a23451.005cdf_24020





OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Chachapoyas, lunes 09 de enero del 2023

INFORME 000024-2023-MPCH/OGAF [23451.004]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : REMITO OPINIÓN FAVORABLE PARA CONVENIO MARCO

REFERENCIA: OFICIO N° 003-2023-UNTRM

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente, y en atención al documento de la referencia, hago llegar informe de viabilidad de la propuesta de convenio con la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, emitido por la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, cuyo objetivo es el establecer mecanismos de cooperación en el campo de la investigación, extensión universitaria, proyectos de proyección social conjunta, actividades de capacitación, realización de prácticas preprofesionales y SECIGRA, por estar alineado a los objetivos estratégicos institucionales que conllevan a la mejora continua, teniendo como base la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
NARVAEZ RIVA DANNY RAQUEL
JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a23451.004cdf_24242





OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Chachapoyas, lunes 09 de enero del 2023

INFORME 000002-2023-MPCH/OGPP-OPCT [23451.003]

LENIN TUESTA SALAZAR

JEFE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



ASUNTO : EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Por intermedio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo al mismo tiempo mencionar que según el Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF), establece que la Oficina de Planeamiento y Cooperación técnica, una de sus funciones es realizar vínculos con otras entidades que brindan cooperación internacional técnica y financiera en el ámbito de su competencia por ello se informa lo siguiente;

MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y Del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Directiva N° 001- 2017-CEPLAN; Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD. Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053- 2018/CEPLAN/PCD, N°00016-2019-CEPLAN-PCD, N°00011- 2020/CEPLAN/PCD Y N°00013-2020/CEPLAN/PCD, N° 00006-2021/CEPLAN/PCD
- Decreto Supremo N° 034-82-PCM, Formulación y Aplicación de Política de Gestión y Planes Operativos Institucionales.
- Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MPCH, de fecha 31 de marzo de 2021 que aprueba la ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Institucional 2019-2024.
- Resolución de Alcaldía N° 040-2022-MPCH, que conforma la Comisión de Planeamiento y Equipo Técnico para la Elaboración, Formulación, Evaluación y Seguimiento del POI 2023 -2025.
- Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPCH que aprueba la Directiva N° 001-2019-MPCH "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional en el Marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas"
- Ley N° 30220 - "Ley Universitaria"



ANTECEDENTES

Que Mediante Oficio N°003-2023-UNTRM-R, de fecha 05 de Enero del 2023, la Universidad



Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas Propone la firma del convenio, basándose en beneficio del El mejoramiento continuo es un principio básico de la Gestión de calidad en las Organizaciones, empresas y entidades públicas, donde la mejora continua debería ser un objetivo estratégico permanente a fin de incrementar la ventaja competitiva a través de la mejora de la calidad de los servicios públicos, programas estratégicos, proyectos y obras públicas

La ofician General de Administración y Finanzas, mediante proveído de fecha 09 de Enero del 2023, solicita opinión en referencia de convenio a firmar por la Municipalidad Provincial Chachapoyas con la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.

ANÁLISIS

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. A su vez, el numeral 9 del artículo 195 especifica entre las funciones de los gobiernos locales el desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a ley.

El segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo II de la citada Ley indica también que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. También contempla que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Contempla que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Respecto a la propuesta de Convenio

La propuesta de Convenio tiene por objeto que la Municipalidad Provincial Chachapoyas suscriba un convenio con la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza para contar con el desarrollo y ejecución de prácticas pre profesionales para los estuantes de las escuelas profesionales de: Derecho, Administración de Empresas, Economía, Contabilidad, Educación. Ingeniería Civil, Ingeniería en agro negocios, Ingeniería Zootecnista; Estuantes que ayudaran a la contribución del mejora continua en los procesos administrativos realizando el cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional (OEI) .07 que señala Fortalecer la Gestión Institucional y siguientes acciones estratégicas institucionales;



AEI 07.01.	Capacidades fortalecidas del personal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.	Número de Personal capacitado de la Municipalidad Provincial.	Personal capacitado
AEI 07.02.	Espacios y mecanismos de participación ciudadana fortalecidos en la Municipalidad distritos.	Número de reuniones realizadas con participación del vecino en la Municipalidad.	Reuniones realizadas con participación ciudadana
AEI 07.03.	Sistema de Gestión Institucional con enfoque de procesos implementados en la Municipalidad.	Porcentaje de áreas orgánicas implementadas con enfoque de procesos en la Municipalidad.	(Áreas orgánicas implementadas con enfoque a procesos/Total de unidades orgánicas) *100
AEI 07.04.	Recaudación Tributaria oportuna en beneficio de la administración Municipal.	Variación porcentual de tributos recaudados en la Municipalidad.	((Tributos recaudados en el año t-1)-1) *100%
AEI 07.05.	Instrumentos de Gestión actualizado en beneficio de la administración local.	Número de instrumentos de Gestión actualizado en la Municipalidad.	Instrumentos de gestión actualizados
AEI 07.06.	Procesos y procedimientos administrativos simplificados en la Municipalidad.	Porcentaje de procedimientos y servicios administrativos simplificados en la Municipalidad.	(Número de procedimientos administrativos y servicios actualizados/Total de procedimientos) *100%
AEI 07.07.	Servicio civil implementado en beneficio de la Municipalidad.	Porcentaje fases de servicio civil implementado en la Municipalidad.	(Fases de implementación/Total de fases para la implementación) *100%
AEI 07.08.	Asesoramiento institucional oportuno en beneficio de la Municipalidad.	Porcentaje de documentos atendidos en el plazo.	(Número de documentos atendidos a tiempo/total de documentos recibidos) *100%

Además de ello Desarrollar la aplicación de instrumentos de estudiantes de maestría, en investigaciones que contribuyan a mejorar las problemáticas encontradas en nuestra institución, para ello la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ofrece maestría en gestión Pública, Maestría en gestión para el desarrollo sustentable, Maestría en cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible, así como doctorados para el desarrollo sustentable.

La finalidad del convenio es asegurar una gestión basada a la mejora continua invitando a los estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a ser parte del cambio de la gestión municipal, a través de objetivos contemplados en el plan estratégico institucional. Finalmente apoyaran en un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo económico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas el suscrito concluye:

La propuesta de Convenio es viable está dentro de las atribuciones de las municipalidades y con fines de realizar procedimientos que estén articulados con los Objetivos estratégicos institucionales y estos nos lleven a la mejora continua, teniendo como base la ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que permite que las municipalidades suscribir convenios interinstitucionales con instituciones que fomenten la eficiencia y eficacia de sus procesos administrativos.

RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:

MIO LLAJA LISETH

JEFE(E)

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a23451.003cdf_23894



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Pase a: **OGAF**

09 ENE. 2023

Para: **Conocimiento y fines**

FIRMA: _____

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° _____ FECHA **09-01-23**

PASE A: **Secretaria**

PARA: **Proyectar doc. informando a Gerencia Municipal**

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS]



Rectorado



Chachapoyas, 05 de enero de 2023

OFICIO N° 003-2023-UNTRM-R

Señor:

Mg. PERCY ZUTA CASTILLO

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

Ciudad. -



ASUNTO : PROPONE FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

REF. : OFICIO N° 001-2023-UNTRM-R/OCRI

Reciba un cordial saludo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, institución constituida por docentes, alumnos y graduados; que se dedica al estudio, la investigación, la difusión del saber y la cultura, así como a la proyección social, la extensión y responsabilidad universitaria, hacia la comunidad para promover el desarrollo de la región y el país.

En ese sentido, manifestamos nuestro interés de suscribir una alianza estratégica con su entidad, con la finalidad de fortalecer las capacidades de los estudiantes, funcionarios, directivos y servidores para el desarrollo institucional, formalizando a través de la firma de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la UNTRM.

Con la seguridad que el presente merecerá de su atención, manifestarle que queda a su disposición para las coordinaciones que estime necesario el Mg. Jonathan Alberto Campos Trigos, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, email: jonathan.campos@untrm.edu.pe, celular: 938189878.

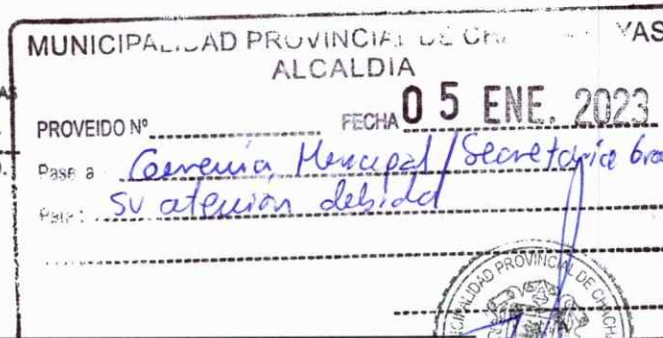
Propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector



UNIVERSIDAD LICENCIADA: Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
06/01/2023
OGDF
SU REVISIÓN y Aterrar
[Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVEIDO N°
PASE A: 06 PP
PARA: Informe técnico de Viabilidad.
09-01-23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
09 ENE. 2023
RECIBIDO
FIRMA: *[Signature]*
FOLIOS N° HORA: 4:32.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Pase a: OPCT
09 ENE. 2023
Para: Elaborar informe
FIRMA: *[Signature]*





Chachapoyas, 05 de enero de 2023



OFICIO N° 001-2023-UNTRM-R/OCRI

Señor:

Ph.D. JORGE LUIS MAICELO QUINTANA

Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
Presente. -

**ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA UNTRM Y LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo alcanzar a su Despacho la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la UNTRM y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas - MPCH, advirtiéndolo como objetos centrales que motivan a ambas instituciones unir esfuerzos, los siguientes:

- Desarrollo y ejecución de prácticas pre-profesionales para los estudiantes de las Escuelas Profesionales de: Derecho, Administración de Empresas, Economía, Contabilidad, Educación, Ingeniería Civil, Ingeniería en Agronegocios, Ingeniería Zootecnista; y SECIGRA para los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho.
- Desarrollo institucional a través de la aplicación a Maestrías ofertadas por la UNTRM 2023: Maestría en Gestión Pública, Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable, Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible, así como del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Mg. Jonathan Alberto Campos Trigos
Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

JACT/OCRI
C.C./Archivo





CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Conste por el presente documento, el convenio específico que celebran, de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, con RUC N° 20479393568, con domicilio legal en Calle Higos Urco 342, distrito y provincia de Chachapoyas, región de Amazonas, debidamente representada por el **Ph.D. JORGE LUIS MAICELO QUINTANA**, en calidad de rector, identificado con DNI N° 33429798, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2022-UNTRM-AU de fecha 30 de septiembre de 2022, a quien en adelante se le denominará **LA UNTRM**; y, de otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, con RUC. 20168007168, con domicilio legal en el Jr. Ortiz Arrieta N° 588, del distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, debidamente representado por el **Mg. PERCY ZUTA CASTILLO**, en calidad de Alcalde de la Provincia de Chachapoyas, identificado con DNI N° 40125457, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en nombre y representación de la misma.

De manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27347 – Ley de Creación de la “Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas”
- Ley N°30220 – Nueva Ley Universitaria.
- R.A.U. N°003-2022-UNTRM/AU - Estatuto de la UNTRM
- Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de transparencia y acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada por Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas es una unidad básica de la organización del Estado, promotora del desarrollo local y, siendo un elemento esencial del gobierno local, ejerce la demarcación de los distritos de las provincias, las atribuciones competentes y funciones que le asigna la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades.

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, representa a la población, promueve la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.



El numeral 23 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Alcalde celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones:

DE LA UNTRM:

LA UNTRM es una institución de Educación Superior Universitaria con personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, creada por Ley N° 27347, del 18 de septiembre del año 2000; con Licencia Institucional a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD, la misma que está regida por la Constitución Política del Estado, la ley Universitaria N° 30220, su propio estatuto y sus Reglamentos Especiales

LA UNTRM tiene entre sus fines la formación de profesionales a través de la enseñanza del más alto nivel en concordancia con las necesidades del país y del área de su influencia, manteniendo un equilibrio entre la oferta y la demanda; así como realizar investigación científica y la producción de bienes y prestación de servicios en áreas de su competencia para el beneficio de todos los sectores de la sociedad; pudiendo establecer para ello relaciones de cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional.

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio Marco por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece las condiciones que permitan cumplir con el objeto del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El objetivo del presente convenio es establecer mecanismos de cooperación en el campo de la investigación, extensión universitaria, proyectos de proyección social conjunta, actividades de capacitación, realización de prácticas pre profesionales y SECIGRA; actividades que contribuirán a fortalecer las relaciones culturales entre ambas instituciones.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS

Para alcanzar los objetivos contemplados en el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNTRM**, se comprometen a contribuir de acuerdo con sus objetivos, normas y procedimientos internos, al desarrollo de las actividades concretas, las mismas que serán materia de convenios específicos, debiendo hacerse referencia en dichos documentos a este Convenio Marco.

- a) Estimular el intercambio de personal académico, con el propósito de actualizar conocimientos en investigación académica científica, tecnológica y cultural en general.
- b) La MUNICIPALIDAD brindará las facilidades necesarias a LA UNIVERSIDAD para la ejecución de las actividades que se desarrollan en virtud del presente convenio.
- c) Dar las facilidades a los alumnos y docentes de las Escuelas Profesionales de: Administración de Empresas, Economía, Contabilidad, Educación, Ingeniería Civil, Ingeniería en Agronegocios, Ingeniería Zootecnista, para el desarrollo y ejecución de prácticas pre profesionales.



- d) Brindar las facilidades a los alumnos y docentes de la Escuela Profesional de Derecho para el desarrollo y ejecución del SECIGRA.
- e) Brindar facilidades para los estudiantes de la Escuela de Posgrado para la realización de su investigación en el programa de Maestría en Gestión Pública y en la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible
- f) Permitir la ejecución de trabajos de investigación y tesis de alumno(s), docentes e investigadores, nacionales e internacionales de **LA UNTRM**.
- g) **LA MUNICIPALIDAD**, brindará facilidades a su personal para fortalecer el desarrollo institucional a través de la aplicación en las siguientes Maestrías ofertadas por **LA UNTRM**: Maestría en Gestión Pública, Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable, Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible, así como del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN

La coordinación estará conformada por un responsable de **LA MUNICIPALIDAD** y de **LA UNIVERSIDAD**, las partes designan a los siguientes coordinadores/as:

Por parte de **LA MUNICIPALIDAD**:

- Gerente Municipal de Chachapoyas

Por parte de **LA UNTRM**:

- Jefe de Cooperación y Relaciones Internacionales

Los Coordinadores serán encargados de promover el presente convenio y evaluar la ejecución y cumplimiento de las actividades desarrolladas en virtud de éste, con el fin de hacer los ajustes necesarios y de facilitar la comunicación entre **LAS PARTES** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco.

Será de responsabilidad de cada parte realizar los informes institucionales internos derivados de la ejecución de este convenio marco, con el propósito de evaluar los avances del mismo y realizar los ajustes necesarios.

Los Coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que, los compromisos asumidos en el presente documento no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las mismas, ni tampoco transferencia de recursos presupuestales entre **LAS PARTES**.

No obstante, **LAS PARTES** acuerdan precisar que, aquellos compromisos que puedan irrogar gastos estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal otorgada por sus respectivos órganos competentes, debiendo ser asumidos éstos con los propios recursos con que cada una de **LAS PARTES** cuente, dentro del marco de la normativa vigente.



CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes acuerdan que el personal que participe por cada entidad en el desarrollo del presente convenio se entenderá exclusivamente vinculado, para efectos laborales, con su institución de origen.

CLÁUSULA NOVENA: IMAGEN INSTITUCIONAL

De darse el caso, **LA MUNICIPALIDAD** deberá pedir autorización previa a la UNTRM, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier otro soporte) y el tipo de uso solicitado. De igual manera, en todos aquellos casos en los que **LA UNTRM** considere necesario hacer uso de los logotipos de **LA MUNICIPALIDAD**, deberá pedir autorización previa, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier otro soporte) y el tipo de uso solicitado.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES. VIGENCIA

a) VIGENCIA

La vigencia del presente convenio es de 5 años, plazo que se computará a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las dos partes.

b) MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente convenio se realizará de mutuo acuerdo entre LAS PARTES, suscribiéndose a tal efecto adendas respectivas, en función de las cuales se coordinarán acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes cláusulas:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por mandato expreso.
- c) Por decisión unilateral e injustificada de cualquiera de LAS PARTES, previa comunicación por escrito a la otra, con una anticipación de treinta (30) días hábiles, vencido este plazo el convenio queda resuelto de pleno derecho.
- d) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente convenio, imputable a cualquiera de las partes, en cuyo caso la parte afectada con el incumplimiento podrá requerirle a la otra, mediante carta remitida por vía notarial, que satisfaga su prestación dentro de un plazo no menor de 15 (quince) días calendario, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el convenio quedará resuelto, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima la celebración del presente convenio.
- e) Por la imposibilidad de alguna de las partes de continuar la ejecución de la actividad acordada por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado; en cuyo caso la parte afectada podrá otorgar a la otra parte un plazo prudencial para superar las causas que originaron el incumplimiento. De no ser posible, una vez vencido dicho plazo, se entenderá resuelto el presente convenio.



La resolución adoptada por una de LAS PARTES, no la exime de culminar los compromisos que se estuvieran vigentes o en ejecución en razón del presente convenio hasta su normal culminación, salvo caso fortuito o de fuerza mayor que impidan su continuación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se tratará de resolver mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a las partes en la celebración del presente convenio marco.

Sin perjuicio de lo antes convenido, las controversias que surjan como consecuencia del presente convenio marco serán resueltas en la vía de la conciliación; de no llegar las partes a un acuerdo total frente a un acuerdo parcial, los puntos controvertidos serán sometidos arbitraje de derecho, a cargo de un tribunal arbitral, conforme el Decreto Legislativo N° 1071. Se precisa que el Trato Directo y la conciliación son facultativos para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES se comprometen a conducirse, durante la vigencia del presente convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, a través de sus funcionarios, servidores, apoderados, representantes legales y personas vinculadas.

La inobservancia de la presente cláusula implica un incumplimiento del presente Convenio.

LAS PARTES declaran que, durante el proceso de negociación y formalización del presente Convenio, no se ha generado ningún evento, situación o hecho que involucre algún indicio de corrupción que pueda incidir en los compromisos asumidos a la suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO

LAS PARTES señalan como sus domicilios los que indican en la introducción del presente documento y en ellos surtirán efectos todas las comunicaciones o notificación que se cursen con ocasión del presente convenio. Cualquier notificación o comunicación, cursada antes de tomar conocimiento por escrito de un nuevo domicilio de cualquiera de las partes, surtirán efectos validos en el domicilio anterior.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente convenio marco, lo suscriben en (03) tres ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Chachapoyas, a los 05 días del mes de enero de 2023.

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE
AMAZONAS
EL RECTOR**

**POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
EL ALCALDE**